RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2018, de la Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, por la cual se convoca y se establecen las bases reguladoras de las ayudas al estudiantado de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad para la práctica de actividades deportivas de competición durante el primer cuatrimestre del curso 2018-2019.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rectorado mediante resolución de 5 de julio de 2018 (DOGV de 9 de julio de 2018) de acuerdo con las condiciones aprobadas por la comisión mixta de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València, resuelve:

Primero. Convocar las ayudas para apoyar al estudiantado de la Universitat de València con discapacidad, que sea deportista de media o alta competición, para realizar actividades deportivas de competición, en el primer cuatrimestre del curso 2018-2019, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que figuran en el anexo I de esta resolución, así como el modelo de solicitud que figura en el anexo II.

Segundo. Las ayudas se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València para el 2018, orgánica 5080059102, por un importe de tres mil euros (3000 €).

Tercero. Nombrar las siguientes personas como miembros de la comisión evaluadora de estas ayudas:

- El vicerrector o la vicerrectora de Innovación y Transferencia o persona en quien delegue, que la preside.

- El director o la directora del Servicio de Educación Física y Deportes o el técnico o la técnica en quien delegue.

- El director o la directora de la Unidad para la Integración de Personas con Discapacidad de la Universitat de València o el técnico o la técnica en quien delegue.

- El coordinador o la coordinadora del Programa de Deporte Adaptado de la Universitat de València o el técnico o la técnica en quien delegue.

Cuarto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, o bien, directamente, interponer un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución ante los órganos contenciosos administrativos de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 30 de julio de 2018

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
Por delegación del Rectorado (DOGV 09/07/2018)

María Dolores Real García

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al estudiantado de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad para la práctica de actividades deportivas de competición durante el primer cuatrimestre del curso 2018-2019.

Exposición de motivos.

La Universitat de València, en el marco de la Carta de derechos y deberes del estudiantado (capítulo I, art. 3), se compromete a poner a su alcance las instalaciones y los servicios necesarios "para que todo el estudiantado con discapacidades físicas y/o sensoriales puedan cursar los estudios adecuadamente y obtener una formación académica correcta". Así mismo, el Estatuto del estudiantado universitario, desarrolla varios preceptos en su articulado: "las universidades harán accesibles sus espacios y edificios, incluyendo los espacios virtuales, y pondrán a disposición del estudiantado con discapacidad medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria"(15.2); "las universidades promoverán programas de actividad física y deportiva para el estudiantado con discapacidad, facilitando los medios y adaptando las instalaciones que corresponda en cada caso"(62.5). Cumpliendo estos mandamientos y para mejorar la integración del estudiantado, la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València y el Programa de Deporte Adaptado de la Universitat de València quieren con estas ayudas apoyar al estudiantado de la Universitat de València con discapacidad para participar en actividades físico deportivas competitivas, con el fin de mejorar su integración en los ámbitos académico y de mejora de la condición física y salud por medio del deporte en su vida diaria, hecho que ayudará a la inclusión en el sistema educativo universitario.

1. Objeto y descripción.

El objeto de estas ayudas es apoyar al estudiantado de la Universitat de València con discapacidad, que sea deportista de media o alta competición, para realizar actividades deportivas de competición en el primer cuatrimestre del curso 2018-2019.

2. Número

El número y dotación económica de las de ayudas depende de las solicitudes presentadas y el convenio de patrocinio firmado entre la Fundación Divina Pastora y la Universitat de València para 2018, hasta un máximo de tres mil euros (3.000 €).

3. Destinatarios.

Estudiantado matriculado en centros propios de la Universitat de València que estén cursando estudios conducentes a la obtención del título de grado, título oficial de máster o doctorado en la fase docente, durante el curso 2018/2019.

4. Requisitos académicos y deportivos.

4.1. Académicos.

El estudiantado solicitante tendrá que estar matriculado como mínimo a tiempo parcial (de 24 a 36 créditos) en el curso 2018-2019. El número mínimo de asignaturas o créditos fijados en este apartado no será exigible en el caso de estudiantes que, para finalizar los estudios, les queden un número de créditos inferior al mencionado número mínimo o que se hayan incorporado al primer curso del grado, máster o doctorado. El estudiantado tendrá que acreditar la superación de al menos el 50% del total de créditos matriculados en el curso anterior, mediante certificado académico oficial; y aportar certificado de notas de la prueba de acceso, en el caso de los estudiantes de primer curso. Estudiantado procedente de otra titulación, certificado académico oficial.

4.2. Deportivos.

Para participar en esta convocatoria se exige tener la consideración de estudiantado de la Universitat de València que cumpla, además de los requisitos que se establece en el punto 3 y 4.1., alguna de las condiciones siguientes:

a. Ser deportista perteneciente al plan ADO o ADOP, o figurar en la relación de deportistas de alto nivel que publica anualmente el Consejo Superior de Deportes en el BOE, durante los años 2016 y/o 2017 y/o 2018.

b. Haber sido convocado por la selección nacional durante los años 2016 y/o 2017 y/o 2018.

c. Ser deportista de élite A, B o promoción, de la Comunidad Valenciana por la lista anual de 2016 y/o 2017 y/o 2018.

d. Haber obtenido, durante el curso 2016/2017 o 2017-2018, alguno de los lugares siguientes:

- Del 1 al 5 en Paralimpiadas.

- Del 1 al 5 en campeonatos del mundo federados.

- Del 1 al 3 en campeonatos europeos federados.

-Del 1 al 3 en campeonatos de las universidades europeas.

-Del 1 al 3 en campeonatos de España federados.

-Del 1 al 3 en campeonatos de España universitarios.

-Del 1 al 3 en campeonato autonómico de deporte universitario.

-Del 1 al 3 en campeonato autonómico federado.

e. Haber sido convocado/da para la selección autonómica durante los años 2016 y/o 2017 y/o 2018.

5. Condiciones

5.1. El estudiantado beneficiario de las ayudas, siempre que sus compromisos con la selección española o autonómica lo permitan, tienen que formar parte de los equipos de la Universitat de València en las competiciones universitarias oficiales en que participe la Universidad. El incumplimiento injustificado de este compromiso comportará la pérdida de la condición de deportista de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València y, en consecuencia, la pérdida de la ayuda concedida.

5.2. Los y las deportistas seleccionados/as en el programa de competición se obligan a llevar la imagen de marca de la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València en el equipamiento deportivo, tanto de entrenamiento como de competición, siempre de acuerdo con el reglamento de las federaciones deportivas correspondientes para publicidad.

5.3. Reconocer a la Cátedra Divina Pastora de Deporte Adaptado de la Universitat de València el derecho a explotar publicitariamente el objeto de esta ayuda.

5.4. Permitir tomar fotografías de los y las deportistas a efectos de promoción del patrocinio a través de varios soportes (carteles, folletos…).

5.5. Facilitar que los y las deportistas del programa de competición y, si es el caso, su técnico asistan a presentaciones, conferencias, ruedas de prensa y otros actos públicos que la fundación lleve a cabo, siempre que no redunde en perjuicio de las sesiones de preparación o entrenamiento, o coincida con el desarrollo de alguna de las pruebas o competiciones que integran el calendario deportivo. En este sentido, la Cátedra se compromete a avisar del calendario y los actos programados con la antelación suficiente en la Universitat de València.

5.6. Permitir el uso de los derechos de imagen en la Universitat de València y a la Fundación Divina Pastora sobre los y las deportistas patrocinados/as,

para su utilización en páginas web, elementos de transporte, publicitarios y divulgativos, previo consentimiento de los mismos.

6. Procedimiento de concesión de ayudas.

6.1. El procedimiento de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con el que establecen los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la Ley general de subvenciones.

6.2. Las personas interesadas tienen que presentar la solicitud de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II, que se puede descargar desde el sitio web [www.catedradivinapastora.es] y del tablón oficial de anuncios de la UV [http://tauler.uv.es].

La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:

a. Documento acreditativo del cumplimiento de alguna de las condiciones deportivas indicadas en el punto 4.2.

b. Currículum deportivo de las temporadas 2015/2016 y/o 2016/2017 y/o 2017/2018 con los resultados autonómicos, nacionales e internacionales, federados y universitarios, e indicación del nombre completo, la modalidad deportiva, el entrenador y el club a que pertenece. Los resultados federados los tiene que certificar la federación deportiva correspondiente, y para los resultados universitarios nacionales no hace falta certificación si se han conseguido representando la Universitat de València.

c. Calendario deportivo de la temporada 2018/2019, con indicación de la fecha, el lugar, la entidad organizadora, el tipo de acontecimiento y el nivel de la competición.

d. Descripción breve de la planificación deportiva de la temporada 2018/2019.

e. Datos bancarios: fotocopia de la primera hoja de la libreta del banco.

f. Certificado que acredite un grado de discapacidad superior o igual al 33%.

El Servicio de Educación Física solicitará de oficio el certificado académico oficial de los estudios cursados durante el curso 2017-2018 en la Universitat de València, con la indicación de créditos matriculados y aprobados y/o el certificado de matrícula del curso 2018-2019 de cada solicitante. El estudiantado que haya cursado estudios en otra universidad en el curso 2017/2018 tendrá que presentar el certificado académico oficial de estos estudios realizados, en que se indique el número de créditos matriculados y aprobados. El estudiantado que se incorpore a primero tiene que acreditar

sus resultados académicos mediante la presentación del certificado de notas de las pruebas de acceso a la universidad o de notas de ciclos formativos.

6.3. La hoja de solicitud correspondiente a esta convocatoria y el resto de documentación requerida se tiene que presentar al Registro General de la Universidad (Servicios Centrales, avda. de Blasco Ibáñez, 13), en cualquiera otro registro de la Universitat de València o en cualquier de los registros que prevé, a tal efecto, el arte. 38.4 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6.4. En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá a la persona interesada que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles; si no se enmienda en este plazo, se le tendrá por desistida su petición. El requerimiento de enmienda se efectuará en el tablón oficial de anuncios de la UV [http://tauler.uv.es], de acuerdo con el que dispone la base 9.

6.5. Plazo de presentación de solicitudes.

Empieza el día siguiente de la publicación al Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 15 días hábiles.

7. Evaluación de las solicitudes.

7.1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

7.2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por:

- El vicerrector o la vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València o persona en quien delegue, que la preside.

- El director o la directora del Servicio de Educación Física y Deportes o el técnico o la técnica en quien delegue.

- El director o la directora de la Unidad para la Integración de Personas con Discapacitado de la Universitat de València o el técnico o la técnica en quien delegue.

- El coordinador o la coordinadora del Programa de Deporte Adaptado de la Universitat de València o el técnico o la técnica en quien delegue.

7.3. En la valoración de las solicitudes se tendrán en consideración el expediente académico y los resultados deportivos de acuerdo con los criterios siguientes:

- La puntuación del expediente académico se establece en función del porcentaje de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados durante el curso 2017-2018, con un máximo de 50 puntos.

-Hasta el 50% de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados, 15 puntos.

-Del 50,01 % al 75% de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados, 30 puntos.

-Del 75,01% al 100% de créditos aprobados respecto del número de créditos matriculados, 50 puntos.

- Para el estudiantado procedente de una prueba de acceso, se establece como criterio la puntuación obtenida en estas pruebas, hasta un máximo de 50 puntos:

-De 5 a 8 puntos, 15 puntos.

-De 8,01 a 11 puntos, 30 puntos.

-De 11,01 a 14 puntos, 50 puntos.

- Se valorarán los resultados deportivos más excelentes, con un máximo de 50 puntos.

Autonómico 15 puntos

Nacional 30 puntos

Internacional 50 puntos

Se procederá al reparto íntegro de las ayudas y será directamente proporcional a los puntos obtenidos.

7.4. La vicerrectora de Innovación y Transferencia, por delegación de la rectora, realizará la concesión de las ayudas en el plazo de 1 mes contado desde el último día de fin del plazo para la presentación de solicitudes.

7.5. La relación de personas seleccionadas se comunicará a las personas interesadas y se hará pública, con efecto de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València[http://tauler.uv.es].

7.6. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano, o bien directamente, un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, ante los órganos contenciosos administrativos de la Comunidad Valenciana.

7.7. El Consejo de Gobierno será informado anualmente de los estudiantes que han obtenido las ayudas convocadas y que por lo tanto formarán parte de este programa.

8. Otros beneficios.

- Tutorías para compatibilizar la actividad académica y deportiva durante el curso 2018-2019 (mientras se acredita la condición de estudiante).

- Uso de los servicios que se prestan a través del Gabinete de Apoyo al Deportista del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad, así como de los servicios concertados con otras unidades hasta septiembre de 2018-19.

9. Notificaciones.

9.1 Todas las comunicaciones que se tengan que hacer a las personas interesadas relacionadas con esta convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, etc.) se realizarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València [http://tauler.uv.es].

10. Las ayudas convocadas no son incompatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan haber recibido con la misma finalidad.

11. Reintegro de las ayudas.

En caso de incumplimiento del compromiso establecido en la base 5, salvo que haya causa debidamente justificada, se exigirá el reintegro de las ayudas concedidas de acuerdo con el que dispone el art. 37 y siguiente de la Ley general de subvenciones.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1.- Datos del Responsable Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia lopd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3.- Procedencia de los datos La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4.- Destinatarios de los datos personales En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en las ayudas, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes: - A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas. - Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València. - Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. - A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5.- Plazo de conservación de los datos Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios. A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes. B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

12.6.- Derechos Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en http://links.uv.es/qBf2qd6

Anexo II

SOLICITUD

Ayudas al estudiantado con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad para la práctica de actividades deportivas de competición durante el primer cuatrimestre del curso 2018-2019.

1. Datos de la persona solicitante.

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Domicilio:

Núm.:

Puerta:

CP:

Localidad:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Dirección electrónica:

Universidad:

Centro:

Estudios:

Curso:

2. Exposición, aceptación de las bases y veracidad de los datos.

Conociendo la resolución de x de julio de 2018, de la vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, por la cual se convoca y se establecen las bases reguladoras de las ayudas al estudiantado de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad para la práctica de actividades deportivas de competición durante el primer cuatrimestre del curso 2018-2019, y conociendo las bases reguladoras de estas ayudas, la persona solicitante se compromete a aceptar el contenido de las bases y

declara que todos los datos consignados y la documentación presentada adjunta a esta solicitud es cierta.

3. Documentación adjunta.

a. Documento acreditativo del cumplimiento de alguna de las condiciones por las cuales puede optar a la ayuda de:

1. Ser deportista perteneciente al plan ADO o ADOP, o figurar en la relación de deportistas de alto nivel que publica anualmente el Consejo Superior de Deportes en el BOE, durante los años 2016 y/o 2017 y/o 2018.

2. Haber sido convocado, convocada, para la selección nacional durante los años 2016 y/o 2017 y/o 2018.

3. Ser deportista de élite A, B o promoción, de la Comunidad Valenciana por la lista anual de 2016 y/o 2017 y/o 2018.

4. Haber obtenido, durante el curso 2016/2017 o 2017-2018, alguno de los puestos siguientes:

-Del 1 al 5 en Paralimpiadas.

-Del 1 al 5 en campeonatos del mundo federados.

-Del 1 al 3 en campeonatos europeos federados.

-Del 1 al 3 en campeonatos de las universidades europeas.

-Del 1 al 3 en campeonatos de España federados.

-Del 1 al 3 en campeonatos de España universitarios.

-Del 1 al 3 en campeonato autonómico de deporte universitario.

-Del 1 al 3 en campeonato autonómico federado.

5. Haber sido convocado para la selección autonómica durante los años 2016 y/o 2017 y/o 2018.

b. Currículum deportivo de las temporadas 2015/2016 y/o 2016/2017 y/o 2017/2018 con los resultados autonómicos, nacionales e internacionales, federados y universitarios, e indicación del nombre completo, la modalidad deportiva, el entrenador y el club a que pertenece. Los resultados federados los tiene que certificar la federación deportiva correspondiente, y para los resultados universitarios la certificación, si se han conseguido representando la Universitat de València, se tramitará de oficio.

c. Calendario deportivo de la temporada 2018-19, con indicación de la fecha, el lugar, la entidad organizadora, el tipo de acontecimiento y el nivel de la competición.

d. Descripción breve de la planificación deportiva de la temporada 2018-19.

e. Datos bancarios: fotocopia de la primera hoja de la libreta del banco.

f. Certificado que acredito un grado de discapacidad superior o igual al 33%.

g. El estudiantado que haya realizado estudios en otra universidad durante el curso 2018/2019 tiene que presentar el certificado académico oficial de estos estudios realizados, con indicación del número de créditos matriculados y aprobados. El estudiantado que se incorpore a primero acreditará sus resultados académicos mediante la presentación del certificado de notas de las pruebas de acceso a la universidad o de notas de ciclos formativos.

4. Solicitud.

Solicito que se considere admitida esta instancia y el resto de documentación a efectos del que establece la convocatoria de estas ayudas y sus bases reguladoras.

Plazo: Empieza el día siguiente de la publicación al Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 15 días hábiles.

Firma de la persona interesada

Valencia, de de 2018

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso,

documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es. Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases de la convocatoria de ayudas al estudiantado de la Universitat de València con discapacidad y/o con necesidades especiales derivadas de una discapacidad para la práctica de actividades deportivas de competición durante el primer cuatrimestre del curso 2018-2019